AACS
Asociación Argentina de Compañías de Seguros

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21281

RECURSOS HUMANOS

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2020.

Señor Gerente:

DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO - COMPENSACION NO REMUNERATIVA PARA TRABAJADORES EN GRUPO DE RIESGO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Decreto N° 956 (B.O.: 30/11/2020) se establece hasta el 20 de diciembre de 2020 el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (DISPO) para todo el país, excepto en el aglomerado urbano de Bariloche y Dina Huapi de Río Negro y el aglomerado de Puerto Deseado de Santa Cruz donde rige el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Además, se mantienen las medidas para los trabajadores del sector privado mayores de 60 años, las mujeres embarazadas y los grupos de riesgo establecidos o que en un futuro establezca la autoridad sanitaria nacional, exceptuados de prestar tareas durante la vigencia del "aislamiento social preventivo y obligatorio", quienes recibirán una compensación no remunerativa equivalente a su remuneración habitual neta de aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social.

Saludos a usted muy atentamente,

Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoria Letrada

25 de Mayo 565, piso 2° - C1002ABK Buenos Aires – Argentina – Tel: (54 11) 3987-5871/5872
e-mail: rromano@ aacs.org.ar – web: www.aacs.org.ar